

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 20 DEL AÑO 2016.

No. 34

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2012.-MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AGENCIA DE PANZACOLA O SANTA ROSA DE LIMA, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FRENTE A LA CARRETERA CRISTÓBAL COLÓN, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO QUINIENTOS CUARENTA, MENOS SEISCIENTOS CINCUENTA METROS; PARA SER DONADO AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA,; TODA VEZ QUE EN EL REFERIDO INMUEBLE SE HA CONTEMPLADO LA INSTALACIÓN DE LA "CLÍNICA DE LA MUJER OAXAQUEÑA".....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 2013.-MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL SANTIAGO HUAXOLOTIAPAC DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUIITEPEC, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA Y SE INTEGRE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, EN TÉRMINOS DE LO ACORDADO POR DICHOS AYUNTAMIENTOS.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 2014.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL; AL CIUDADANO MIGUEL CRUZ JERÓNIMO COMO REGIDOR DE HACIENDA; Y A LA CIUDADANA JUANA EUDILIA FÉLIX BAUTISTA, REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA REGIDURÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA TÁLEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 2015.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO HERIBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA, POR CIENTO DIECISÉIS DÍAS, DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO AL QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO FLORENTINO GARCÍA ENCARNACIÓN, SINDICO HACENDARIO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN TANTO DURE DICHA LICENCIA**PÁG. 5**

CONTINUA PÁG. 2

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de agosto de 2016.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2014

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones IX, tercer párrafo y LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2, 75 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de catorce de julio de dos mil dieciséis, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Jaime Andrés Rodríguez como Presidente Municipal; al ciudadano Miguel Cruz Jerónimo como Regidor de Hacienda; y a la ciudadana Mariana Eudilia Félix Bautista, Regidora de Equidad y Género, como encargada del desempeño de los asuntos de la Regiduría de Educación del Ayuntamiento de Villa Táleca de Castro, Villa Alta, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Villa Táleca de Castro, Villa Alta, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de agosto de 2016.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 09 de agosto del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., 09 de agosto del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2013.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: decreta la segregación de la Agencia Municipal Santiago Huavolotipac del Municipio de San Antonio Huitepec, Distrito de Zaachila, Oaxaca y se integre al Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Distrito de Etla, Oaxaca, en términos de lo acordado por dichos Ayuntamientos

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.

DIP. WILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 09 de agosto del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 09 de agosto del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

A I C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2014.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; declara la legalidad del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de catorce de julio de dos mil dieciséis y en virtud de su contenido designa al ciudadano Jaime Andrés Rodríguez como Presidente Municipal; al ciudadano Miguel Cruz Jerónimo como Regidor de Hacienda y a la Ciudadana Juana Eudilia Félix Bautista, Regidora de Equidad y Género, como encargada del despacho de los asuntos de la Regiduría de Educación del Ayuntamiento de Villa Táleca de Castro, Villa Alta, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2015

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracciones IX tercer párrafo y LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2, 32, 43 fracción XXXVII, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Heriberto Ramírez Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, por ciento dieciséis días, del día veintidós de junio al quince de octubre del presente año, aprobada por los integrantes del Ayuntamiento Municipal en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, así como la designación del ciudadano Florentino García Encarnación, Síndico Hacendario, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal en tanto dure dicha licencia.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de agosto de 2016.

DIP. ABOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 09 de agosto del 2016.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 09 de agosto del 2016.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

A I C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2015.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; autoriza la solicitud de licencia del Ciudadano Heriberto Ramírez Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, por ciento dieciséis días; así como la designación del Ciudadano Florentino García Encarnación, Síndico Hacendario como encargado del despacho de la Presidencia Municipal en tanto dure dicha licencia.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.